



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000044

**SESIÓN N° 557/14 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 04 de diciembre de 2014**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 04 de diciembre del año 2014, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 557/14 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, la señora María Arellano Arellano, Gerente de Asesoría Legal (e) y la señora Ana María Granda Becerra, Secretaria del Consejo Directivo (e).

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 556/14.

**II. PRESENTACIÓN**

**II.1. Audiencia solicitada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. para tratar el tema: Opinión de OSIPTEL sobre la solicitud de la empresa Telefónica del Perú S.A.A respecto a la transferencia de espectro radioeléctrico de la Banda 1725-1730 MHz y 2125-2130 MHz (5+5) y de determinadas obligaciones referidas al plan de cobertura y metas de uso de espectro radioeléctrico a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C.**

Los representantes de la empresa América Móvil Perú S.A.C. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

**III. ORDEN DEL DÍA**

**III.1. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 726-2014-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00052-2011-GG-GFS/PAS (Coercitiva) - Cuaderno XI.**

Mediante Informe N° 220-GAL/2014, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 726-2014-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal (e) expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 557/2420/14**

Visto el Informe N° 220-GAL/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

7



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000045

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 726-2014-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, confirmar la Multa Coercitiva de cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias, impuesta con la Resolución N° 543-2014-GG/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones N° 726-2014-GG/OSIPTEL y N° 543-2014-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.2. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 204-2007-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00030-2005-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 222-GAL/2014, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 204-2007-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal (e) expuso el contenido del Informe.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo 557/2421/14

- Declarar parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 204-2007-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, modificar la multa impuesta de veinticinco (25) UIT a media (0.5) por la comisión de la infracción leve tipificada en el artículo 2° del Anexo 5 de las Condiciones de Uso, por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53° de la citada norma.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a América Móvil Perú S.A.C., así como su comunicación a la Procuraduría Pública del OSIPTEL, a fin que informe al Poder Judicial el cumplimiento de lo dispuesto.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.3. Rectificación de error material en la Resolución de Consejo Directivo N° 140-2014-CD/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000046

Mediante Informe N° 221-GAL/2014, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que rectifica el error material en la Resolución de Consejo Directivo N° 140-2014-CD/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal (e) expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 557/2422/14**

Visto el Informe N° 221-GAL/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que rectifica el error material de la Resolución N° 140-2014-CD/OSIPTEL de fecha 20 de noviembre de 2014, incurrido en el numeral (ii) del artículo 1° y, en consecuencia, donde dice: (ii) Revocar la multa de 0.5 UIT impuesta en el artículo 6° de la Resolución N° 527-2014-GG/OSIPTEL, debe decir: (ii) Revocar la multa de 5 UIT impuesta en el artículo 7° de la Resolución N° 527-2014-GG/OSIPTEL.
- Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución objeto de rectificación.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

**III.4. Proyecto de modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.**

Mediante Memorando N° 1236-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 593-GPRC/2014 y el Informe N° 546-GPRC/2014 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.

**Acuerdo 557/2423/14**

Vistos el Informe N° 546-GPRC/2014 por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la publicación para comentarios del "Proyecto de Modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión a efectos de incorporar reglas para los casos en que las empresas operadoras asumen la titularidad de relaciones de interconexión originariamente establecidas por otras empresas operadoras".
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con el proyecto normativo, así como su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 546-GPRC/2014; sean publicados en la página del Osiptel.
- Definir un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la resolución correspondiente sea

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000047

publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto normativo.

- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV. INFORMES

##### IV.1. Pedido del Consejo Directivo - Sesión N° 471/12 - Ejecución Presupuestal al II y III Trimestre del 2014.

Mediante Memorando N° 1223-GG/2014, la Gerencia General elevó el Informe N° 140-GPP/2014 elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto través del cual dicha Gerencia atiende el pedido referido a la ejecución presupuestal al II y III trimestre del 2014.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### IV.2. Acuerdo de Consejo Directivo N° 549/2379/14 – Implementación de las Salas Unipersonales de Lambayeque y Junín.

Mediante Memorando N° 1238-GG/2014, la Gerencia General remite información acerca de las acciones realizadas en la implementación de las Salas Unipersonales de los Tribunales Administrativos de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL - TRASU de Lambayeque y Junín.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### IV.3. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 483/12.

Mediante Memorando N° 1246-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 631-GPRC/2014 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 483/12, referido al número de importaciones, volumen de ventas y activaciones de chips que se realizan en el país.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### V. PEDIDO

##### P.041/557/2014

Encargar a la Gerencia General disponer que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión realice una exposición sobre su Plan de Supervisión para el año 2015.

Siendo las 14:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.





